NEPR

Received:

Oct 27, 2026

3:45 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LUIS E. RIESTRA PAGÁN
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0232

ASUNTO: Moción sobre Conflicto de Calendario y en Solicitud de Término

MOCIÓN SOBRE CONFLICTO DE CALENDARIO Y EN SOLICITUD DE TÉRMINO

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de su representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. Mediante Orden de 22 de octubre de 2026, este Honorable Negociado señaló Vista Evidenciaria a celebrarse de manera presencial el viernes, 30 de octubre de 2026 a las 10:30 a.m.

2. LUMA muy respetuosamente informa que dicha fecha no es hábil para la suscribiente, toda vez que, a dicha fecha y hora, estará compareciendo a Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y/o Vista Transaccional en el caso NIDEA Corp. D/B/A Adriel Toyota Barranquitas; Barranquitas Auto v. LUMA, NEPR-RV-2025-0114.

3. El resto del día, la suscribiente tiene otros compromisos profesionales previamente adquiridos.

4. A la luz de lo anterior, LUMA muy respetuosamente solicita a este Honorable Negociado que tome conocimiento de lo antes expresado, suspenda la Vista Evidenciaria señalada

para el 30 de octubre de 2026 y conceda a las partes un término de 10 días para ofrecer tres (3) fechas hábiles para el reseñalamiento correspondiente.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente suplicamos a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo anterior, suspenda la Vista Evidenciaria señalada para el 30 de octubre de 2026 y conceda a las partes un término de 10 días para ofrecer tres (3) fechas hábiles para el reseñalamiento correspondiente, junto con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 27 de octubre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico provista en la Orden de 22 de octubre de 2026, a saber, tacomariestra@live.com.

Representación Legal de LUMA

f/Raquel Román Morales
Lcda. Raquel Román Morales
RUA Núm. 19937
LUMA- Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 340-0746
raquel.romanmorales@lumapr.com